



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte" celebró contrato simplificado número **40250037**, en lo sucesivo el "Contrato", con el Ingeniero Arquitecto Alejandro Escobar Durán, en lo sucesivo el "Prestador de Servicios", para la prestación del servicio relacionado con la obra pública denominado **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14¹ fracción XXV, 37², 94³, 178⁴ y 179⁵ del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **"AGA VII/2024"**; se suscribe la presente Acta de Entrega – Recepción, bajo los siguientes términos:

I. LUGAR, FECHA Y HORA:

En las oficinas de la Subdirección General Técnica adscrita a la DGIF, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, sexto piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, se realiza el acta entrega-recepción del servicio contratado, siendo las 17:00 horas del 22 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 179 del AGA VII/2024.

¹ Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física. XXV. *Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;*

² Artículo 37. **Niveles de Autorización.**

³ Artículo 94. La adjudicación directa procederá en los casos de las contrataciones que por su monto se encuentren clasificadas como mínima o cuando por las circunstancias particulares de las mismas se clasifiquen sin importar su monto en urgentes o especiales, tratándose de la adquisición o uso de inmuebles o de contrataciones con instituciones públicas en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del presente Acuerdo General.

⁴ Artículo 178. El proveedor, contratista o prestador de servicios, comunicará a la Suprema Corte en un plazo no menor a cinco días hábiles previos a la fecha real de terminación de los trabajos la conclusión de éstos, para que por medio de Recursos Materiales o Infraestructura Física o el titular de la Casa de la Cultura respectiva, en su caso, con la concurrencia de la Unidad Técnica y de la Unidad Solicitante correspondientes, se verifique la debida terminación conforme al contrato y se levante en el caso de la obra pública o servicios relacionados con la misma, un acta entrega de recepción física de los mismos, quedando los trabajos a disposición de este Alto Tribunal; en el caso de adquisición de bienes o prestación de servicios la entrega deberá realizarse en el plazo pactado en el contrato respectivo, considerando las particularidades de los bienes o servicios para su producción...

⁵ Artículo 179. ...En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes...



II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Estando presentes: el Ingeniero Jesús Aguilar Díaz (Director de Elaboración y Coordinación de Proyectos) en su carácter de "Administrador del Contrato", la Arquitecta Carmen Tavera Macias (Profesional Operativa), en su carácter de "Supervisora Interna" y el Ingeniero Arquitecto Alejandro Escobar Durán, en su carácter de "Prestador de Servicios".

III. DEL AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS:

En relación con el Contrato simplificado número **40250037** relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."**, el "Prestador de Servicios" entregó al "Administrador del Contrato", la Carta de Aviso de Conclusión de los trabajos con fecha 17 de septiembre del 2025, en congruencia con la Cláusula Quinta: Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismos que fueron entregados a satisfacción del "Administrador del Contrato" y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14 fracción XXV⁶, 94, 152 fracción 1⁷, 178 y 179 del AGA VII/2024, y con el artículo 35 fracciones VIII⁸ y XXIII⁹ y tercero transitorio del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE RECIBE:

De conformidad con el Contrato simplificado número **40250037**, relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."**, se recibe el trabajo encomendado (Anexo A) al "Prestador de Servicios", mismos que se detallan a continuación:

Entregables		Documentos entregados		Contenido
A)	Diagnóstico de la situación de estado actual en las condicionantes de impacto urbano y ambiental del Edificio 5 de Febrero, considerando las investigaciones, inspecciones, conciliaciones y revisiones que sean necesarias.	1 informe	2 Carpetas en tamaño carta documento impreso debidamente formado.	El análisis general del estado actual de las condicionantes de impacto urbano y ambiental del edificio 5 febrero. Incluye reporte fotográfico del inmueble y del entorno inmediato, Documentación gestionada y antecedentes de referencia.

⁶ Elaborar el Finiquito y el acta de entrega-recepción de la obra pública;

⁷ El órgano competente por su monto para autorizar una contratación, podrá dar por terminados los contratos ordinarios o simplificados y los convenios, en los siguientes casos

⁸ Llevar a cabo los procedimientos para la contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados con la obra que requiera la Suprema Corte y administrar hasta su finiquito los contratos con la participación de los órganos o áreas correspondientes

⁹ Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Entregables		Documentos entregados		Contenido
B)	Informes del acompañamiento y apoyo realizado en las reuniones de trabajo y/o juntas convocadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	3 informes	2 carpetas tamaño carta, en original debidamente firmadas	Informes de las 3 reuniones conseguidas en las dependencias del gobierno de la ciudad de México. Incluye minutas de trabajo de cada reunión.
C)	Informe detallado que contemple la ruta crítica o los procesos necesarios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá para el seguimiento y cumplimiento de faltantes para obtener la Autorización del Uso y Ocupación del Inmueble, incluyendo diagrama(s) de flujo en donde se observe normativa a cumplir, tiempos y participación de las personas físicas auxiliares de la Administración Pública (DRO, Corresponsables, PDU, etc.) requeridas para cada uno de los procesos.	1 informe	2 carpetas tamaño carta, en original debidamente firmadas	Informe general donde se describen los pasos a seguir mediante diagramas y tablas con la descripción narrativa de cada proceso, incluye la descripción de la participación de las personas auxiliares de la Administración Pública que intervienen en cada proceso.

V. MONTO DEL CONTRATO

De conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato simplificado número **40250037**, denominada "Monto del Contrato" el importe del servicio relacionado con la obra pública asciende a la cantidad de \$139,000.00 (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$22,240.00 (Veintidós mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) dando un monto total de \$161,240.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe señalar que, no se realizaron convenios modificatorios al instrumento contractual.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato simplificado número **40250037**, denominada "Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de 60 días naturales contados a partir de la formalización del contrato y puesta a disposición del inmueble, estableciendo lo siguiente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

- Plazo contractual de ejecución: inicio el 23 de julio de 2025; termino el 22 de septiembre de 2025.
- Plazo real de ejecución: inicio el 23 de julio de 2025 y terminación el 22 de septiembre de 2025, encontrándose dentro del periodo convenido en contrato.
- Respecto a plazos de convenios modificatorios, no aplica de conformidad a lo indicado en el numeral V del presente instrumento.

De acuerdo con la cláusula quinta del contrato 40250037. "En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente", recorriéndose el término del plazo contractual al 22 de septiembre de 2025.

VII. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.

De conformidad a la Cláusula Tercera: Requisitos y forma de pago, la "Suprema Corte" pagará al Ingeniero Arquitecto Alejandro Escobar Durán en su calidad de "Prestador de Servicios", **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."**, conforme a los Términos de Referencia requeridos, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción del "Administrador del Contrato" de la "Suprema Corte", a los 5 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI), acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte". Lo anterior, conforme a lo siguiente:

Estimación o Gastos Aprobados a la Fecha						Estatus
Estimación	Importe	Amortización del Anticipo	Deducciones	Penas Convencionales	Importe Neto	
1 Ordinaria Finiquito.	\$143,840.00	No aplica	No aplica	No aplica	\$143,840.00	Pendiente de Pago

VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE LA ENTREGA

El "Prestador de Servicios" mediante escrito hace constar la entrega al "Administrador del Contrato" de la Suprema Corte respecto del Contrato simplificado número **40250037** relativo al servicio relacionado con la obra pública denominado **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."**, los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

IX. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUE ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Se hace constar la entrega por parte del "Prestador de Servicios" la descripción detallada de los servicios y entregable del **"Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."** mismos que están suscritos por el Responsable Técnico, los cuales quedan bajo resguardo de la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos de la Subdirección General Técnica y corresponden a los términos de referencia "ANEXO A".

X. CIERRE DEL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

La "Suprema Corte" recibe del "Prestador de Servicios", que entrega bajo protesta de decir verdad haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta Entrega, sin excluir asunto alguno o aspecto importante relativo a su ejecución. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos podrán ser verificados por las áreas competentes de la "Suprema Corte" por lo que podrá ser requerido para cualquier aclaración al respecto y para proporcionar la información adicional, en el entendido que la presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar. El "ANEXO A", que se menciona en la presente acta forma parte integrante de ella.

Prevía lectura de la presente y sin nada más que hacer constar, se da por concluida esta Acta Entrega - Recepción, siendo las 17:30 horas del día 22 de septiembre de 2025, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

POR LA "SUPREMA CORTE"

Validó:

Arquitecta Carmen Tavera Macias

Profesional Operativa

"Supervisor(a) interno(a)"

Autorizó:

Ingeniero Jesús Aguilar Díaz

Director de Elaboración y Coordinación de
Proyectos

"Administrador(a) del Contrato"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

**Ingeniero Arquitecto Alejandro Escobar
Durán**

"Prestador(a) de Servicios"

Esta foja forma parte del Dictamen del Acta Entrega-Recepción referente al contrato simplificado número 40250037 relativo al "Perito en Desarrollo Urbano (PDU) para el Seguimiento de la Situación que Guarda el Impacto Urbano y Ambiental, del Edificio 5 de Febrero."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**Versión Pública de Acta-Entrega Recepción del servicio relacionado
con el contrato 40250037**

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 102, 103, fracción III, 109 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de seis páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en firma y rúbrica de una persona física acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco con número de clave CT-VT/A-13-2025 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2025-06/CT-VT-A-13-2025.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.

Dirección General de Infraestructura Física